

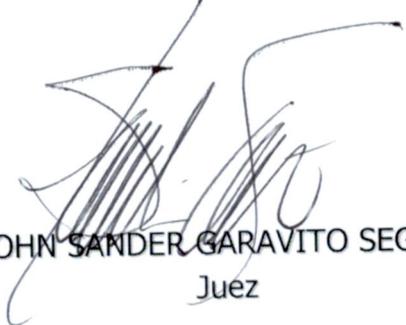
JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cimpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., diecisiete (17) de agosto dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2013 01339

Frente al comunicado recibido el 10 de agosto de 2021 en la cuenta de correo electrónico institucional de este juzgado, en el que se cita la solicitud de 23 de julio de esta anualidad, estese a lo resuelto en el auto de 27 de julio del año que cursa (fl. 104, c. 1), que resolvió sobre lo pedido.

Como no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el proveído anterior, se insta a las partes para que indiquen el monto de los títulos que deben ser entregados a la parte demandante.

NOTIFÍQUESE¹.


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

M.R.

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-138 de 18 de agosto de 2021.